



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 010 -2025 GI-MDSS

San Sebastián, 22 de Enero del 2025

#### **EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.**

**VISTO:** INFORME N°262-2024-MDSS-GI-SGEO-RO/RDCC, del Residente de Obra; INFORME 4908-2024-MDSS-GI-SGEO-RAA, del Sub Gerente de Ejecución de Obras; INFORME N° 8441 - 2024 -GI-MDSS/DCA, del Gerente de Infraestructura; MEMORANDUM N° 824-2024-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Jefe de Supervisión de Obras; INFORME N° 24-2024-MDSS-GM-OSO- /HDGV, del Inspector de Obras; INFORME N° 908-2024-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Jefe de Supervisión de Obras; Informe N° 039-2025-GI-MDSS-DCA-YOH/EL, Del Gerente de Infraestructura; OPINIÓN LEGAL N° 022-2025-GAL-MDSS, del Gerente de Asuntos Legales.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a mérito del artículo Tercero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-A-MDSS, ARTICULO TERCERO DELEGAR AL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA "1.1. Aprobación de los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública (PIPs), de su área y fichas de mantenimiento". Por lo que conforme a lo dispuesto por el Art 20 de la ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, 1.5. Aprobar las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, previo informe técnico y legal favorable, de los proyectos de inversión pública por administración directa en los cuales sea por medio de la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI), por motivos expresamente contenidos en las normas y en las directivas que rigen en la Municipalidad.

#### **ANTECEDENTES:**

Que, mediante\_Con INFORME N°262-2024-MDSS-GI-SGEO-RO/RDCC, el Residente de Obra, remite a Sub Gerente de Ejecución de Obras, el EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO, POR AMPLIACION DE PLAZO N° 03; OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA URB. PUEBLO LIBERTADOR, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, mediante\_Con INFORME 4908-2024-MDSS-GI-SGEO-RAA, el Sub Gerente de Ejecución de Obras, remite al Gerente de Infraestructura, el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO, POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03; OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA URB. PUEBLO LIBERTADOR, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, mediante\_Con INFORME N° 8441 - 2024 -GI-MDSS/DCA, el Gerente de Infraestructura, remite a Jefe de Supervisión de obras, el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO, POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03, OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA URB. PUEBLO LIBERTADOR, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", documento que se remite a su despacho a fin de que se efectuó su revisión.

Que, mediante MEMORANDUM N° 824-2024-MDSS-GM-OSO/RAVL, el Jefe de Supervisión de Obras, remite a Inspector de Obras, ING. HEBER DARWIN GUTIERREZ VALLEJO; la EVALUACIÓN Y OPINIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA URB. PUEBLO LIBERTADOR, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 010 -2025 GI-MDSS

San Sebastián, 22 de Enero del 2025

DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" (...) EMITA un INFORME, sobre el particular, ello dentro del Marco Normativo para adicionales en ejecución de Obras por Administración Directa.

Que, mediante INFORME N° 24-2024-MDSS-GM-OSO- /HDGV, el Inspector de Obras, ING. HEBER DARWIN GUTIERREZ VALLEJO, remite a Jefe de Supervisión de Obras, la EVALUACION- APROBACION DEL EXP. TECNICO MODIFICADO POR AMPLIACION DE PLAZO N° 03, DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA URB. PUEBLO LIBERTADOR, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

#### IV. CONCLUSIONES

En base a los antecedentes, esta inspección otorga la CONFORMIDAD (APRUEBA), a la ampliación de plazo N°03 por 46 días calendario, siendo la nueva fecha de conclusión de obra el 15 de febrero del 2025; haciendo un total de 339 días de ejecución de la obra.

Que, mediante INFORME N° 908-2024-MDSS-GM-OSO/RAVL, el Jefe de Supervisión de Obras, solicita al Gerente de Infraestructura, la APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA URB. PUEBLO LIBERTADOR, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

#### 2. ANALISIS:

Con INFORME N° 24-2024-MDSS-GM-OSO/HDGV, emitido por el Inspector de Obra Ing. Heber D. Gutiérrez Vallejo, quien Otorga la Aprobación al Expediente Técnico Modificado por Ampliación de Plazo N° 03, de la obra en mención, resumido en el siguiente cuadro.

##### a.1. Ampliación de Plazo N° 03:

Descripción		Documento que aprueba
Plazo de ejecución de acuerdo al Expediente Técnico	180 días calendarios	RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N* 042- 2023-GI-MDSS
Fecha de inicio	14/03/2024	
Fecha de conclusión	09/09/2024	
Ampliación de Plazo N° 01	46 días calendarios	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 070-2024-GI- MDSS
Fecha de inicio	10/09/2024	
Nueva fecha de conclusión	25/10/2024	
Ampliación de Plazo N° 02	67 días calendarios	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 122-2024-GI- MDSS
Fecha de inicio	26/10/2024	
Nueva fecha de conclusión	31/12/2024	
Ampliación de Plazo N° 03	46 días calendarios	SOLICITADO
Fecha de inicio	01/01/2025	
Fecha de conclusión	15/02/2025	
Plazo de Ejecución Modificado	339 días calendarios	

#### 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Esta oficina de acuerdo a la Aprobación del INFORME N° 24-2024-MDSS-GM- OSO/HDGV, emitido por el Inspector de obra Ing. Heber D. Gutiérrez Vallejo, a la revisión y evaluación al INFORME N° 262-2024-MDSS-GI-SGEO-RO/RDCC presentado por el Residente Ing. Ramiro del Carpió Cuentas y bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía, se concluye en:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 010 -2025 GI-MDSS

San Sebastián, 22 de Enero del 2025

- a) Otorgar la Conformidad al Expediente Técnico Modificado por Ampliación de Plazo N° 03 por 46 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 15 de febrero de 2025, con un plazo total de ejecución Modificado de 339 días calendario.

Que, mediante Informe N° 039-2025-GI-MDSS-DCA-YOH/EL, de fecha 08 de enero del 2025, el Gerente de Infraestructura, remite a esta Gerencia de Asuntos Legales, el informe técnico - legal y solicita opinión legal correspondiente, con respecto a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA URB. PUEBLO LIBERTADOR, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", realizando las siguientes conclusiones: Por estas consideraciones y contando con la CONFORMIDAD del Jefe de Supervisión de Obras, SE OPINA por la procedencia MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO EN FASE DE EJECUCION POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA URB. PUEBLO LIBERTADOR, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

*Otorgar la Conformidad al Expediente Técnico Modificado por Ampliación de Plazo N° 03 por 46 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 15 de febrero de 2025, con un plazo total de ejecución Modificado de 339 días calendario.*

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, La Municipalidad Distrital de San Sebastián, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Art. I y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.

Que, La Ejecución de obras públicas por administración directa, se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, en dicho dispositivo legal el numeral 8 de la norma del artículo 1, señala: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas".

Que, el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que regula en la norma del artículo 4, las fases de inversión, señalando: "(...) d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión (...)".

Que, el artículo 17 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en cuanto a las modificaciones en la fase de ejecución, señala: "[...] 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. [...] Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento. (...)".



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 010 -2025 GI-MDSS

San Sebastián, 22 de Enero del 2025

Que, el numeral 17.7 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que: "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicie la ejecución física de las inversiones", numeral 17.8°: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento".

Que, La DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; esta norma regula el alcance de la fase de funcionamiento; así, la norma del artículo 40 referido al alcance de la fase de funcionamiento, señala: "40.1 La fase de Funcionamiento comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión (...)".

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01.07.2016, aprueba la DIRECTIVA N° 01-2016-UE-GI-MDSS, DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN: En el numeral 9.15.3, regula la ampliación plazo señalando; "(...) a. Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán – fundamentarse en las causales siguientes: - Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente. – Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. – Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. – Las lluvias normales de la zona no son causales de ampliación de plazo, pero si las consecuencias de estas, si es que deterioraron el trabajo y/o no se permite el normal desarrollo de la obra, lo cual debe estar debidamente sustentado (incluyendo reportes meteorológicos y documentos de la Entidad responsable), y contar con un panel fotográfico. b. La ampliación de plazo solo será procedente, cuando la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución, y represente demora en su culminación. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva Ruta Crítica. (...)".

Que, el numeral 9.15.3, regula la Ampliación de Plazo señalando: "(...) a. Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes: - Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente. – Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. – Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. – Las lluvias normales de la zona no son causales de ampliación de plazo, pero si las consecuencias de estas, si es que deterioraron el trabajo y/o no se permite el normal desarrollo de la obra, lo cual debe estar debidamente sustentado (incluyendo reportes meteorológicos y documentos de la Entidad responsable), y contar con un panel fotográfico. b. La ampliación de plazo solo será procedente, cuando la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución, y represente demora en su culminación. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva Ruta Crítica. (...)".

Que, en cuanto al procedimiento para solicitar la ampliación de plazo, el literal d. del numeral 9.15.3, regula: "8...) d. El procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente: - El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. – Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado; el residente solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentado un expediente de ampliación de plazo. – El supervisor o inspector analizará lo expuesto por el residente y presentará un informe al Gerente de Supervisión y Liquidación, con la respectiva opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (7) días naturales de haber recibido el expediente del residente de Obra. (...) – La Gerencia de Supervisión y Liquidación, previo informe técnico del coordinador de Obra, procederá a la aprobación de la ampliación de plazo, poniendo en conocimiento a las partes, en un plazo máximo de tres (03) días naturales desde la recepción de la documentación. (...)".

Que, Las Obras por Administración Directa son una forma en la que el Estado realiza Obras Públicas. Su objetivo es garantizar, por sus propios medios y recursos, las necesidades de la población mediante la construcción de infraestructuras, servicios públicos, carreteras, etc.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 010 -2025 GI-MDSS

San Sebastián, 22 de Enero del 2025

Que, El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es un Sistema Administrativo del Estado, que busca orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el marco Legal Nacional y el Marco Legal Municipal, permiten las modificaciones de plazo y de presupuesto, las cuales se pueden dar por diferentes razones en la Fase de Funcionamiento de un proyecto de inversión, sean estas técnicas o por otros factores externos, debiendo estas ser aprobadas mediante acto resolutivo.

Que, el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el D.S. N° 284-2018-EF, señala: Artículo 17.- Fase de Ejecución, 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

Que, las Obras por Administración Directa son una forma en la que el Estado realiza Obras Públicas. Su objetivo es garantizar, por sus propios medios y recursos, las necesidades de la población mediante la construcción de infraestructuras, servicios públicos, carreteras, etc. Así mismo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es un Sistema Administrativo del Estado, que busca orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. El marco legal nacional y el marco legal municipal, permiten las modificaciones de plazo y de presupuesto, las cuales se pueden dar por diferentes razones en la Fase de Funcionamiento de un proyecto de inversión, sean estas técnicas o por otros factores externos, debiendo estas ser aprobadas mediante acto resolutivo.

Que, con referencia al AMPLIACION DE PLAZO N° 03, se cuenta con el INFORME N° 24-2024-MDSS-GM-OSO-/HDGV, el Inspector de Obras, ING. HEBER DARWIN GUTIERREZ VALLEJO, remite a Jefe de Supervisión de Obras, la EVALUACION- APROBACION DEL EXP. TECNICO MODIFICADO POR AMPLIACION DE PLAZO N° 03, DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA URB. PUEBLO LIBERTADOR, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" IV.CONCLUSIONES (...); *En base a los antecedentes, esta inspección otorga la CONFORMIDAD (APRUEBA), a la ampliación de plazo N°03 por 46 días calendario, siendo la nueva fecha de conclusión de obra el 15 de febrero del 2025; haciendo un total de 339 días de ejecución de la obra.*

Que, con INFORME N° 908-2024-MDSS-GM-OSO/RAVL, el Jefe de Supervisión de Obras, solicita al Gerente de Infraestructura, la APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 DE LA OBRA:"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA URB. PUEBLO LIBERTADOR, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, Teniendo en consideración que se cuenta con los informes pertinentes que contienen la conformidad con respecto a la solicitud presentada; con el fin de cumplir las metas propuestas en el expediente administrativo, y se deberá emitir acto resolutivo por el cual se apruebe la modificación del expediente técnico, por AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 DE LA OBRA:"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA URB. PUEBLO LIBERTADOR, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 022-2025-GAL-MDSS-C/RDIV, del Gerente de Asunto Legales, opina por: APROBAR, mediante Acto Resolutivo POR LA MODIFICACIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 DE LA OBRA:"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA URB. PUEBLO LIBERTADOR, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría N°195-88-CG, Directiva N°01-2016-SGEO-GI-MDSS, y en mérito a las facultades delegadas mediante el del artículo Tercero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-A-MDSS, "1.1. Aprobación de los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública (PIPs), de su



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 010 -2025 GI-MDSS

San Sebastián, 22 de Enero del 2025

área y fichas de mantenimiento”. Por lo que conforme a lo dispuesto por el Art 20 de la ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, 1.5. Aprobar las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, previo informe técnico y legal favorable, de los proyectos de inversión pública por administración directa en los cuales sea por medio de la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI), por motivos expresamente contenidos en las normas y en las directivas que rigen en la Municipalidad.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 DE LA OBRA:** "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA URB. PUEBLO LIBERTADOR, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", por 46 (cuarenta y seis) días calendario, la cual iniciará el 01 de enero del 2025, y concluirá el 15 de febrero del 2025, teniendo como nuevo plazo total de ejecución 339 DIAS CALENDARIO.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, realizar el **registro en el Banco de Inversiones**, de la MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO EN FASE DE EJECUCIÓN POR **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03** DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA URB. PUEBLO LIBERTADOR, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR,** el presente Acto Resolutivo, al Jefe de Supervisión de Obras, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional [www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe), de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
Ing. Darwin Cayo Acurio  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

